

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 36.

Miércoles 11 de Agosto.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«No hay novedad desde mi parte de ayer. Acabadas las facciones de Leon y Soria. Se retiran las fuerzas que las perseguian. Las anunciadas ayer de Barcelona, son una de diez y la otra de veintidos hombres.

Completa tranquilidad en el resto de España.»

Lo que me apresuro á hacer público para conocimiento y satisfacion de los leales y pacíficos habitantes de esta provincia.

Cáceres 11 de Agosto de 1869.—
El Gobernador interino, Florencio M. y Castro.

En la Gaceta de Madrid núm. 221, se halla inserto el parte sobre facciosos que literalmente dice así:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Comandante de la Guardia civil de Palencia, en telegrama de 7 del actual desde Guardo, participa á este Ministerio que al amanecer del día 6 fué pasado por las armas en Valcabedo el cabecilla Balanzategui, preso con ellas en la mano haciendo resistencia.

Continúa ignorándose el paradero de la faccion Polo, siendo por lo mismo de creer que se haya disuelto en los montes de Toledo.

No se ha confirmado la existencia de la partida facciosa que según el Alcalde de Tarancon habia aparecido hácia Mondéjar (Guadalajara).

Las dos facciones presentadas cerca del Burgo de Osma han formado una sola, capitaneada por el Cura de Uçero don

Blas Peñacoba, dirigiéndose ayer desde la villa de Calatañazor hácia los pinares de Cabreja, huyendo de las columnas que la persiguen de cerca.

Las partidas carlistas de Leon están ya completamente disueltas; siendo buscados, aprehendidos y presentados por el paisanaje mismo los facciosos que en su huida y dispersion se han ido ocultando.

La infatigable actividad de nuestras columnas, alguna de las cuales hizo sin descansar una jornada de 13 horas, ha pacificado en pocos días la provincia de Leon y restablecido en ella el orden y la confianza.

No ocurre novedad en el resto de la Peninsula.

Lo que se publica en este periódico oficial para el conocimiento debido.

Cáceres 11 de Agosto de 1869.—
El G. I., Florencio Martin y Castro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Circular número 3.

Aprobados por esta Excm. Diputacion provincial los presupuestos especiales de las cárceles de partido, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Julio de 1849, cuyos gastos deben ser satisfechos por los pueblos que componen los mismos, he dispuesto se inserte á continuacion el repartimiento verificado para atender á tan preferente servicio, á fin de que los Sres. Alcaldes cuiden de ingresar en las Depositarias respectivas y por trimestres anticipados lo que les corresponda para tan recomendable atencion.

Cáceres 6 de Agosto de 1869.—
El Presidente interino, Florencio Martin y Castro.

REPARTIMIENTO de las cantidades que han correspondido á los pueblos de esta provincia para gastos carcelarios de sus respectivas cabezas de partido, en el año económico de 1869 á 1870.

PARTIDO DE ALCANTARA.

Alcántara..... Escds. Mlls. 602 92

Brozas.....	1012 415
Ceclavin.....	974 180
Estorninos.....	34 422
Mata de Alcántara.....	164 326
Piedras-Albas.....	108 881
Villa del Rey.....	131 502
Zarza-la Mayor.....	632 111
Total.....	3660 929

PARTIDO DE CACERES.

Aldea del Cano.....	214 272
Aliseda.....	220 411
Arroyo del Puerco.....	982 10
Cáceres.....	2430 838
Casar de Cáceres.....	755 461
Malpartida de Cáceres.....	611 228
Sierra de Fuentes.....	230 700
Torreorgaz.....	186 295
Torrequemada.....	168 785
Total.....	5800

PARTIDO DE CORIA.

Aceituna.....	94 80
Abigal.....	239 424
Cachorrilla.....	75 72
Calzadilla.....	175 296
Campo (villa).....	580 128
Casas de D. Gomez.....	112 896
Casillas de Coria.....	219 648
Coria.....	499 200
Guijo de Coria.....	140 160
Guijo de Galisteo.....	167 808
Holguera.....	105 792
Huelaga.....	24 960
Moraleja.....	276 96
Morcillo.....	32 256
Pescueza.....	97 536
Portaje.....	496 800
Pozuelo.....	193 536
Riolobos.....	226 560
Santibañez el Bajo.....	181 632
Torrejoncillo.....	908 352
Total.....	4247 232

PARTIDO DE HOYOS.

Acebo.....	257 404
Bronco.....	24 529
Cabezo.....	80 317
Cadalso.....	102 452
Caminomorisco.....	119 803
Casar de Palomero.....	213 431
Gasares.....	58 780
Cerezo.....	26 323
Cilleros.....	365 240
Descargamaría.....	107 350

Eljas.....	268 200
Gata.....	317 995
Hernan-Perez.....	49 667
Hoyos.....	252 940
Marchagaz.....	41 145
Mohedas.....	121 896
Nuñomoral.....	123 847
Palomero.....	51 14
Perales.....	138 51
Pesga.....	70 902
Pinofranqueado.....	180 890
Rivera-Oveja.....	20 804
Robledillo de Gata.....	102 315
San Martin de Trevejo.....	265 51
Santa Cruz de Paniagua.....	57 895
Santibañez el Alto.....	96 780
Torreçilla de los Angeles.....	51 175
Torre de Don Miguel.....	252 642
Valverde del Fresno.....	218 825
Villas-Buenas.....	66 118
Villamiel.....	233 635
Villanueva de la Sierra.....	162 584
Total.....	4500

PARTIDO DE JARANDILLA.

Aldeanueva de la Vera.....	406 560
Cuacos.....	226 380
Collado.....	37 653
Guijo de Santa Barbara.....	126 126
Garganta la Olla.....	324 786
Jarandilla.....	426 195
Jaraiz.....	483 945
Jerte.....	242 88
Losar de la Vera.....	424 116
Madrigal de la Vera.....	153 153
Pasarón.....	316 8
Robledillo de la Vera.....	85 470
Talaveruela.....	131 670
Tornavacas.....	294 756
Torremenga.....	56 595
Valverde de la Vera.....	261 261
Viandar de la Vera.....	115 500
Villanueva de la Vera.....	468 699
Total.....	4382 651

PARTIDO DE LOGROSAN.

Abertura.....	146 924
Alcollarin.....	95 470
Alia.....	384 360
Berzocana.....	263 472
Cabañas.....	258 513
Campo (lugar).....	95 90
Cañamero.....	234 956
Garciaz.....	161 109
Guadaupe.....	388 700
Logrosan.....	511 507

Madrigalejo.....	239 295
Robledollan.....	72 532
Zorita.....	446 354
Total.....	3299 282

PARTIDO DE MONTANCHEZ.

Albala.....	146 600
Alcúscar.....	239 344
Almoharín.....	223 942
Arroyomolinos de Montan- chez.....	187 923
Benquerencia.....	37 624
Botija.....	58 203
Casas de Don Antonio.....	67 345
Montanchez.....	442 29
Salvatierra de Santiago.....	124 490
Torre de Santa Maria.....	81 996
Torremocha.....	177 126
Valdefuentes.....	163 600
Valdemorales.....	73 744
Zarza de Montanchez.....	121 534
Total.....	2145 500

PARTIDO DE NAVALMORAL.

Almaraz.....	104 100
Belvis de Monroy.....	133 200
Berrocalejo.....	104 550
Bohonal de Ibor.....	85 800
Campillo de Deleitosa.....	54 950
Carrascalejo.....	145 960
Casas del Puerto.....	61 350
Casatejada.....	181 50
Castañar de Ibor.....	194 400
Fresnedoso.....	74 100
Garvín.....	55 950
Jorzo.....	164 250
Higuera.....	63 150
Majadas.....	57 150
Mesas de Ibor.....	72
Millanes.....	41 100
Navalmoral de la Mata.....	467 100
Navalvillar de Ibor.....	46 200
Peraleda de la Mata.....	292 950
Peraleda de San Roman.....	413 850
Romangordo.....	86 100
Saucedilla.....	57 150
Serrejón.....	121 650
Talavera la Vieja.....	97 950
Talayuela.....	92 250
Toril.....	41 100
Torviscoso.....	9 300
Valdecañas.....	25 350
Valdehúncar.....	68 880
Valdelacasa.....	159 900
Villar del Pedroso.....	195
Total.....	3447 750

PARTIDO DE PLASENCIA.

Abadía.....	85 220
Aldeanueva del Camino.....	340 6
Aldehuela.....	46 718
Arroyomolinos de la Vera.....	182 980
Baños.....	401 547
Barrado.....	169 615
Cabezabellosa.....	189 572
Cabrero.....	127 480
Carcaboso.....	105 9
Casas del Castañar.....	249 840
Casas del Monte.....	255 610
Cabezuela.....	461 666
Galisteo.....	296 822
Garganta.....	294 987
Gargantilla.....	185 202
Granadilla.....	218 844
Granja.....	149 609
Gargüera.....	90 390
Guijo de Granadilla.....	289 352
Hervás.....	1058 455
Jarilla.....	141 916
Malpartida de Plasencia.....	618 818
Miravel.....	238 76
Montehermoso.....	778 218
Navaconcejo.....	320 948
La Oliva.....	256 334

Piornal.....	314 951
Plasencia.....	1705 149
Segura.....	82 797
Serradilla.....	561 767
Tejeda.....	129 228
Torno.....	280 111
Valdastillas.....	113 68
Valdeobispo.....	259 157
Villar de Plasencia.....	210 2
Zarza de Granadilla.....	357 986
Total.....	11567 450

PARTIDO DE TRUJILLO.

Aldeacentenera.....	195 400
Aldea del Obispo.....	87 760
Cumbre.....	277 690
Conquista.....	52 792
Deleitosa.....	189 260
Escorial.....	344 180
Herguijuela.....	146 720
Ibahernando.....	201 580
Jaraicejo.....	223 542
Madroñera.....	444 280
Majadas.....	673 280
Plasenzuela.....	122 658
Puerto de Santa Cruz.....	139 180
Robledo de Trujillo.....	177 574
Ruanes.....	73 360
Santa Ana.....	89 816
Santa Cruz de la Sierra.....	106 270
Santa Marta.....	28 110
Torrejillas de la Tiesa.....	137 124
Torrejón el Rubio.....	85 30
Trujillo.....	1258 836
Villanueva.....	122 63
Total.....	15176 500

PARTIDO DE VALENCIA DE ALCANTARA.

Carvajo.....	39 168
Cedillo.....	78 916
Herrera.....	71 954
Membrio.....	215 246
Santiago de Carvajo.....	168 570
Salorino.....	231 884
Herrera de Alcántara.....	104 732
Valencia de Alcántara.....	823 630
Total.....	1734

D. Pedro Martín de Soto, Juez de primera instancia de este partido de los Hoyos.

A los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y demas dependientes de ella, hago saber: Que en este mi Juzgado y oficio del actuario se instruye causa criminal de oficio contra Andrés Santibañez, de edad de 28 a 30 años, de estatura de cinco pies bien cumplidos, pelo y ojos negros, barbilampiño, bastante chato, moreno y grueso, tartamudo, natural y vecino de Gilleros; por la fuga que hizo de la cárcel de este dicho Juzgado en la madrugada del dia 29 del corriente y en donde se hallaba preso por otro delito; y con el fin de que se proceda a su busca y captura, y remision al mismo con la custodia y seguridad debida, con los documentos y armas que en su caso pueda tener consigo, he dispuesto tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia con el objeto que en él se expresa.

Dado en Hoyos a 31 de Julio de 1869. —Pedro Martín de Soto.—Por su mandado, Ramon Martín y Gomez.

D. Lucio Merino, Juez de primera instancia de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente hago saber: Que en

este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa en averiguacion del autor ó autores del hurto de un caballo de las señas que se expresaran, y de la propiedad de Pedro Ambrosio Pavon, de esta vecindad; en cuyo proceso y por auto de este dia he acordado se proceda a la busca, captura y remision en su caso á este Juzgado del semoviente referido, asi como el de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre y aparezcan culpables.

Dado en Valencia de Alcántara a 7 de Agosto de 1869. —Lucio Merino.—Por su mandado, Manuel Alvarez.

Señas

Una jaca, pelo castaño claro, calzada en blanco de la pata derecha, y lunanca del cuadril derecho, tuerta del ojo izquierdo, de alzada como de seis cuartas poco mas ó menos, y de 14 á 16 años.

Lic. don Julian Ordoñez y Prado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que la noche del 27 de Julio último fueron robadas de las inmediaciones del pueblo de Gabezuela dos caballerías, cuyas señas á continuacion se expresan, de la propiedad de Ildefonso Estrada, vecino del mismo; y habiendo acordado por auto de hoy proceder a la busca, captura y remision a este Juzgado de mencionadas caballerías, y de las personas en cuyo poder se hallaren, si no justificasen su legitima procedencia, al efecto se anuncia por medio del presente.

Dado en Puente del Arzobispo a 5 de Agosto de 1869. —Julian Ordoñez.—Por mandado de S. S., Roman Spinola.

Señas.

Una burra de 7 años, pelo negro churro, bucara, alzada seis y media cuartas próximamente, dada fuego en el pecho junto a la paleta derecha, é inmediato á la crin del mismo lado.

Otra de 3 años, pelo rucio, ensillada de atrás, alzada algo menos que la anterior, hija de la misma, desherradas.

D. Angel Medrano, Secretario del Juzgado de paz de Membrio.

Certifico: Que en el juicio celebrado en rebeldía en este Juzgado el dia 4 del actual ha recaído la siguiente

Sentencia.

En Membrio a 4 de Agosto de 1869, D. Eladio Lopez de Zabala, Juez de paz del mismo, habiendo visto el juicio verbal que precede á instancia de Marceliano Rebollo, vecino de Badajoz, contra Vicente Vicho, que lo es de este.

Resultando que el actor pide 220 reales que le adeuda el demandado y debió pagar el dia 11 de Agosto de 1867.

Considerando que las partes han sido citadas en legal forma, y que el actor dice se declare en rebeldía al demandado.

Considerando que la falta de asistencia voluntaria é inmotivada del demandado no habrá sido otra que la de no querer entregar la cantidad que se le reclama.

Vistos los articulos del titulo 24 de la ley de Enjuiciamiento civil, á cuyas prescripciones se ha arreglado la tramitacion de esta demanda, por ante mí el Secretario dijo:

Que debía condenar y condenaba al demandado Vicente Vicho á que pague al demandante los 220 reales que reclama y suficientemente tiene probado, con mas las costas de este juicio, á los cinco dias de declararse ejecutiva esta Sentencia, todo en rebeldía del Vicho.

Y conforme á lo que prescribe el artículo 1190 de la citada ley de Enjuiciamiento civil, insértese este definitivo en el Boletín oficial de esta provincia remitiéndose al efecto copia certificada de la misma al Sr. Gobernador civil, haciéndose las notificaciones referentes al demandado en los estrados del Juzgado, y fijense los oportunos edictos que previene el artículo 1183 de la misma ley.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Eladio Lopez de Zabala.

Pronunciamento.

Dada y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez de paz que la firma estando celebrando audiencia pública en este dia, de que certifico.

Membrio 4 de Agosto de 1869. —Angel Medrano.

Lo inserto con acuerdo con su original á que me refiero.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente visada por el Sr. Juez de paz en Membrio a 5 de Agosto de 1869. —Angel Medrano, Secretario. —V. B. —Eladio Lopez de Zabala.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BELVIS DE MONROY.

Vacante de Médico-Cirujano.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa dotada con el sueldo anual de 400 escudos, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de cien familias pobres con inclusion de espositos que existan en esta villa y su barrio de las Casas distante un cuarto de legua. Su poblacion es sana, buenas aguas, contando una y otra con 230 vecinos, pudiendo el agraciado hacer iguales con los vecinos no pobres y siendo obligación del mismo la asistencia y reconocimiento de quantas, inoculacion de viruelas y disecciones anatómicas que pudieran ocurrir.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas y que justifiquen su idoneidad al presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 dias á contar desde esta fecha, pasados los cuales se proveerá con arreglo á las leyes vigentes.

Belvis de Monroy 3 de Agosto de 1869. —El Alcalde, José Gonzalez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERZOCANA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, cuya dotacion consiste en 600 escudos anuales, pagados por trimestres vencidos del fondo municipal.

Ademas si el facultativo no le conviniere contratar particularmente con los vecinos no pobres, se le aseguran 400 escudos en concepto de iguales por 30 contribuyentes quedando á cargo de estos el abrir una suscripcion entre el vecindario con este fin, entendiéndose el facultativo solamente con los 30 o con uno solo si así le conviene.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 20 dias á contar desde la insercion del presente, pasados los cuales se procederá a su provision.

Berzocana 4 de Agosto de 1869. —El Alcalde, Juan Muñoz.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se ce

lebraron las sesiones, según resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

Torre de D. Miguel.

Sesion del dia 11 de Julio.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta del estado en que se encuentra la recaudación del impuesto personal, y en su virtud se acordó invitar de nuevo al vecindario y proceder por los medios establecidos: que se dé cuenta al Sr. Gobernador civil y Administrador de Hacienda pública de la provincia según se halla prevenido.

Sesion del dia 25.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de la conducta observada por el Médico titular de esta villa, D. Mariano Solís, y se acordó instruir el oportuno expediente y se dé cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Robledillo de Gata.

Sesion del dia 4 de Julio.

Se dió cuenta de la circular del señor Gobernador, núm. 315 inserta en el Boletín oficial de 22 de Junio último, referente á que las Municipalidades pueden reintegrarse de sus débitos del 80 por 100 de los bienes enagenados, del producto de la contribucion del impuesto personal, y por unanimidad se acordó que á mas de ser escaso el rendimiento del 80 por 100 á favor de este Municipio, no podrian aceptar la oferta del señor Gobernador, por conceptuar casi imposible á no ser á viva fuerza y con disposicion, realizar la cobranza de dicho impuesto, dándose cuenta de este acuerdo al Sr. Gobernador.

También se dió cuenta de la orden circular del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda que se encuentra en el Boletín oficial núm. 167, para que sin escusa se proceda á la recaudacion del impuesto personal, y se acordó que en atencion á estar abierta la cobranza hace tiempo, haberse hecho público su contenido al vecindario, se dé parte cada tres dias de sus adelantos y se cumpla con todo lo demas que en citadas circulares se previene; como igualmente se le preste cumplimiento á lo que se manda en los demas Boletines de la semana.

Sesion de los dias 11, 18 y 25.

Solamente se ha acordado que se preste cumplimiento á las disposiciones de los Boletines oficiales, en atencion á habérselas leído al vecindario á su debido tiempo, en público concejo.

Viandar

Sesion del dia 5 de Julio.

En la sesion de este dia se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion provincial participando que dicha corporacion habia resuelto en el expediente que se formó acerca de la reduccion del sueldo del Profesor de Instruccion primaria y sobre que se declare incompleta la escuela de ambos sexos de la misma, que se castiguen otros capitulos del presupuesto, y que para conseguir que se declaren incompletas las escuelas, que se forme el expediente y se remita á la Junta provincial de Instruccion primaria para que esta resuelva, acordando su formacion y remision, manifestando que era imposible castigar otros capitulos del presupuesto por estarlo ya hasta el último extremo á que pueden reducirse.

Sesion del dia 26.

No hubo cosa de importancia que acor-

dar en esta sesion, mas que el nombramiento de recaudador de las contribuciones territorial é industrial por el tiempo que esté vacante la recaudacion por cuenta del delegado del Banco de España que no podrá exceder de un año.

Gata.

Sesion del dia 2 de Mayo.

El Ayuntamiento acordó dirigirse á la superioridad en solicitud de que se situara en esta villa alguna fuerza de la guardia civil, en vista de los robos repetidos que se han hecho en los caminos vecinales de la misma.

Otorgar poder en forma, á favor de D. Francisco Moreno de Cañas, vecino de Madrid, para que en su nombre practique las diligencias necesarias para la realizacion de un crédito contra el Estado.

Acudir al Sr. Gobernador, en solicitud de alguna cantidad á cuenta de los intereses de sus bienes enagenados para cubrir las atenciones apremiantes de la municipalidad.

Sesion del dia 16.

Se otorgó el poder á favor de don Francisco Moreno de Cañas, vecino de Madrid.

Sesion del dia 30.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de una solicitud del arrendatario del ramo de carnes José Félix Rodriguez, en la que pide que suprimida la contribucion de consumos cuando él tenia satisfechos 280 escudos por el primer plazo del ramo de carne de que era arrendatario, y no habiendo recaudado por tal concepto mas que una insignificante cantidad mediante á que, según es notorio, no habia llegado aun la época en que de ordinario se hacen las matanzas, habiéndosele lesionado por lo tanto, por la no continuacion del contrato, que como arrendatario tenia estipulado con este Municipio, suplica que previa tasacion de perjuicios, para lo cual facilitará los datos necesarios para la apreciacion de las cantidades que ha cobrado, se le indemnice de la diferencia que resulte y se adopten las medidas que procedan para que se haga efectiva, según lo dispone la orden emanada del Ministerio de Hacienda, fecha 13 de Abril próximo pasado.

El Ayuntamiento despues de un examen detenido acordó lo siguiente:

- 1.º Que cree justa la peticion.
- 2.º Que cumple al buen nombre de la corporacion indemnizarle ya que una fuerza superior que no era posible prever se opuso al cumplimiento del contrato celebrado con el Administrador.
- 3.º Que se nombre una comision de su seno que poniéndose en comunicacion con el esponente, liquide si es posible y si no lo fuese concierte con él la cantidad en que se fije la indemnizacion.
- 4.º Que dicha comision dé cuenta de sus operaciones con la brevedad posible.

En este estado por unanimidad fueron nombrados para componer la comision antes dicha, D. Francisco Dominguez, Alcalde segundo, y los Regidores D. Tomás Calzada y D. Marcelino Guerra. Acto seguido procedieron al nombramiento de cobrador de la contribucion del impuesto personal, haciéndolo en D. Felipe Blasco Perez.

Sesion del dia 4 de Junio.

Reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, acompañado de un número igual de mayores contribuyentes, con objeto de examinar las diligencias actuadas en premios según dispone el art. 83 de la ley de 23 de Mayo de 1845, acordaron declarar varias partidas fallidas importantes 22 escudos 226 milésimas.

Sesion del dia 6.

Habiendo oido el parecer de varios vecinos, acordó el Ayuntamiento elevar una exposicion al Ministerio para que el Juzgado de este distrito sea trasladado á esta poblacion.

Sesion del dia 13.

Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria por la comision nombrada para liquidar con el arrendatario del ramo de carnes, se hizo presente: Que habiendo examinado los documentos presentados por el mismo, convinieron con este en que como indemnizaciou por todos conceptos se le abonase la cantidad de 160 escudos, para lo cual se incluyese en el presupuesto próximo que se formase ordinario ó adicional la cantidad dicha. El Ayuntamiento conforme con lo propuesto, lo aprobó en todas sus partes.

Sesion del dia 20.

Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, y teniendo á la vista el artículo 3.º de la circular núm. 289, inserto en el Boletín oficial del Jueves 10 del corriente, por el Secretario de la municipalidad se leyó al público íntegramente la Constitucion, acordando celebrarla con fuegos artificiales y baile público, disponiendo que los gastos que esto ocasiona se satisfagan de la cantidad consignada en el presupuesto para imprevisos.

Sesion del dia 27.

Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, se procedió á prestar el juramento á la Constitucion, según previene la circular núm. 312 del Boletín de la provincia, núm. 164.

Sesion del dia 4 de Julio.

Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, por el Sr. Presidente se tomó juramento al Administrador de Estancadas que no habia podido hacerlo por hallarse en Plasencia, quien lo prestó en la forma prevenida.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAS DEL PUERTO.

En la madrugada del dia de ayer han desaparecido de la dehesa boyal de este pueblo tres caballerias mayores de la propiedad de Rafael Montero y Pedro Moreno de este domicilio, cuyas señas son:

Un mulo de 6 años, de mas de 6 cuartas, negro, con una banda en la cruz de las paletas que se cuelga por ambos lados, hierro al lado derecho del pescuezo, herrado de pies y manos.

Otro mulo de siete años, negro, de 6 y media cuartas, con una raza en una ó ambas pezuñas de las manos, un poco izquierdo de ellas.

Una jaca, pelo negro, de 3 años, entera y estrella pequeña en frente, de 6 y media cuartas.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia, debiendo advertir que esta Alcaldia hizo un reconocimiento en la jurisdiccion, resultando no haber sujeto alguno sospechoso en ella, y cree que las caballerias no han sido hurtadas mas que por los rateros que lo hacen con tanta frecuencia.

Casas del Puerto 5 de Agosto de 1869.
—El Alcalde, Manuel Montero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA.

El 3 del corriente fué depositada por mi autoridad una jaca recogida en el mismo dia, extraviada en una calle de esta poblacion, ignorándose el dueño y procedencia de dicho semoviente, cuyas señas son como siguen:

Castaña oscura, de 6 cuartas y media cerrada, un lunar en el costillar izquierdo otro ídem en el derecho, calzada de las dos manos, bastante larga de cola y cines, un lunar blanco pequeño detrás de la oreja derecha, entera, bien tratada, herrada de los cuatro pies.

Lo que se anuncia para que llegando á noticia del dueño de dicha jaca se presente á recogerla previa la justificacion de pertenecerle y el pago de los gastos originados.

Plasencia 6 de Agosto de 1869.—José Amador.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE GRANADILLA.

VILLANUEVA DE LA SIERRA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicacion relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslaciones de dominio de los pueblos de la derecha del rio Alagon.

(Continuacion.)

Rústica al Alboquero, ídem al Castillejo, ídem en ídem, ídem á los Membriillos, ídem á Lazaré, ídem al Rio, ídem al teso Lagunillo, ídem de Guijarro, ídem á la Mogollona, ídem á la calleja de la huerta del Obispo, ídem en las de Abajo, ídem á los Jarales, ídem á la Jimena, corresponden á Juan Hernandez Rubio por herencia de su padre Pablo.

Urbana en la calle del Rincon, rústica al arroyo de Santa María, ídem al Rio, ídem dentro de la vega Jimena, ídem á la Mogollona, ídem al teso Lagunilla, ídem en viña de Juan Saul en la Calzada, ídem al Palomar, ídem en viña de Juan Rubio, ídem en el Rio, corresponden á María Hernandez Rubio por herencia de su padre Pablo.

Urbana al Ejido, ídem al Sangal, ídem en el mismo sitio, ídem detrás de la Iglesia, rústica en dicho sitio, urbana en el llamado Capitan, rústica en la fuente del Alcornoque, ídem al Guijarro, ídem al camino de la Isla, ídem al Carazo Berrezo, ídem al Prado, ídem al camino de Hernan-Perez, ídem á las Torderas, ídem al teso Lagunilla, ídem al Azucénar, ídem á la Ladera, ídem al camino de Torrecilla, ídem al Prado, ídem al huerto Izquierdo, ídem en la hoja de los Llanos, ídem en la hoja del Carrascal, ídem en la de Santibañez, ídem en la hoja del camino de Torrecilla, ídem en la hoja de la Corredera, corresponden á Demetrio Roman por herencia de su padre Antonio. Rústica al sitio del Pedroso, compra, Pedro Camison.

Ídem al sitio de los Zorreros, ídem al sitio de la fuente de la Mora, D. Antonio Simon y Demetrio Roman, permutantes. Urbana en la calle de la Corte, compra, Enrique Duarte.

Rústica llamada Valdepropios, ídem

llamada mojada Vieja, idem llamada Natalia, compra D. Primitivo Camison.

Urbana en la calle de Amargura, compra, Miguel Isidro Martin Perez.

Rústica sin espresar su sitio, idem al camino de Hernan-Perez, idem al sitio mismo, idem al sitio de la Laguna, idem al sitio del Guijarral, idem al sitio del Hornillo, corresponden á Francisco Rubio, por compra.

Urbana sin espresar su sitio, idem á las Higueras, idem al Terreno, idem á la hoya Aldonza, idem á las viñas de Abajo, idem á la Lazaré, idem á Ropeado, idem al mismo sitio, idem al lagar de la Gavia, idem á la cruz de Juan Sañudo, idem a Juan Perez, idem al teso de la Engarilla, idem al Prado, idem á los Castaños, idem á las Sesentas, corresponden á Tomás Corchero, por adjudicacion que se le hizo á Maria Canillas.

Urbana sin espresar su barrio, rústica á la Cerquilla, idem á la fuente Juan Pardo, idem al mismo sitio, idem á la hoya Morena, idem al mismo sitio, idem á la Zambrana, idem al Prado, idem á Robaldea, idem á la Zambrana, idem en diferentes sitios, corresponden á José Gomez y consortes, heredaron de su tia carnal Rosa.

Rústica sin espresar su sitio, compra, Valeriano Mateos.

Idem al sitio de la Zambrana, compra, D. Juan Antonio de Antonio.

Idem al sitio de la fuente de la Morca, compra, Fernando Machado.

Idem al sitio de la solana del Pico, compra, Fernando Machado.

Idem á los Mártires, compra, Isabel Miguel.

Idem al Prado, compra, Francisco Matéo.

Idem al sitio de Maresillo, compra, Antonio Perez.

Idem al sitio de la Zambrana, idem al huerto del Tocon, idem al Vallejon, compra, Santiago Simon.

Idem á la Cerquilla, idem al mismo sitio, idem al sitio de las Navezuelas, idem a la fuente de Juan Pardo, idem al Leado, idem á la hoja Morena, idem al camino de Torrecilla, idem al Rodeo, idem al mismo sitio, idem á la cerca de Andrés Rico, idem á la huerta de la Lopa, idem á la Ladera, idem al Palomar, idem al camino de la Torrecilla, idem al alcornoque Gordo, idem al molino de Galindo, idem al Monancio, idem al camino del Carrascal, idem á la hoya Honda, idem al olivar de Huerta, idem á la vega Sandina, idem al valle Melonar, idem á la fuente de la Chorra, urbana en la calle del Pocito, idem en dicha calle, medio dia de molino en el de Manrique, corresponden á Antonia Martin Corchero, heredó de su legitima Martina.

Urbana sin espresar su sitio, idem denominado de la higuera Santa en la plaza, corresponden a Maria Saá, por herencia de su hermana Isabel.

Rústica al sitio de Valdeherrerros, id. al Rodeo Pelado, idem al regato de la Zambrana, idem á las Navezuelas, idem á las Cañadas, idem á la Carrasca, idem al huerto de tio Juan Rubillo, idem á los Zorreros, idem á la cruz de los Simones, idem al Alcornocal, idem al lagar Cimero, idem á la Nava, idem á las viñas de abajo, idem al lagar de José Galindo, id. al valle del Corral, idem á la fuente de la Peña, idem á la Carrasquilla, idem id. idem sin espresar su sitio, idem al Egipto, idem de Manrique, idem al valle Melonar, corresponden á Vicenta Martin Corchero, por el óbito de su madre.

Dos urbanas al sitio del Llano, Isabel Dominguez, por herencia de su madre Marcelina.

Rústica al Tejado, idem al mismo sitio, idem al camino de Santibañez, idem al mismo sitio, idem á los Escarbajales, idem a la cruz de Juan Sañudo, idem al mismo sitio, idem á la viña de la Serrana, idem al Riscal, idem á la ultrera, idem al chapatal, idem á los Martires,

idem al mismo sitio, corresponden á Antonio Gordo Rubio, heredó por el óbito de sus padres.

Idem á la Hoya, idem á la viña de Juan Rubio, idem al molino Tejado, id. al mismo sitio, idem idem, idem á la cruz de Juan Sañudo, idem al Riscal, idem al linar de Gabriel, idem al camino de Torrecilla, idem al arroyo de Santa María, idem á Valdeherrerros, idem á los Mártires, idem á la cruz de Juan Sañudo, corresponden á Ana Gordo, heredó por el óbito de sus padres.

Idem sin espresar su sitio, idem á la Hoya del Donce, idem á la fuente de Juan Pardo, idem á la viña de Juan Rubio, idem al Molino Tejado, idem al molino de Victoriano, idem al mismo sitio, idem al Riscal, idem al mismo sitio, id. al Riscal, idem al mismo sitio, idem á los Mártires, idem á las viñas de abajo, idem á la Jarmienta, idem al Espinero, idem al huerto del Tocon, idem al valle Melonar, idem al Pósito, corresponden á Isabel Gordo, heredó por óbito de sus padres.

Idem sin espresar su sitio, idem á los Escarbajales, idem al molino Tejado, idem en villa Serrana, idem al mismo sitio, idem idem, idem al Rio, idem á la cruz de Juan Sañudo, idem al mismo sitio, idem al Riscal, idem al mismo sitio, idem al Chapatal, idem á la Ultrera, id. á Peña Sola, idem á Valdehechoso, idem á los Mártires, idem a los Madroñalitos, idem al camino de Hernan-Perez, idem á la Sarmienta, idem al huerto del tocon idem al Espinero, idem á la huerta del Guillon, idem á la Hoya del Gordo, id. al camino de Santa Cruz, idem á la viña del Pozo, idem al Palomar, idem al sitio del Valle, urbana en la calle de las Peñas, idem sin espresar su sitio, corresponden á Francisco Gordo, heredó por el óbito de sus padres Fabian y Maria Rubio.

Urbana al sitio de la Calleja, Petra Roman heredó al fallecimiento de su marido Pedro Simon.

Idem al barrio de la Iglesia, compra Pedro Dominguez.

Idem al sitio de la Plaza, Eugenio Simon por herencia de su hermano Pedro Simon.

Rústica á las fronteras, compra, Benito Angel.

Urbana al sitio de la calle de la Plaza, Andrés Simon, por herencia de su hermano Pedro.

Rústica al Jornillo, idem en dicho sitio, compra, Manuel Martin.

Urbana en la calle de la Amargura, D. José Cáceres y Maximina Sanchez, por dote.

Rústica al arroyo de Santa María, idem á la hoya Morena, id. á Valdeherrerros, idem á la viña de Juan Gordo, idem al teso Pedro Mingo, idem al mismo sitio, idem a la Regadera, idem á las Fronteras, idem á la Era, idem á Valdeherrerros, idem á los Llanos, idem al Espinero, idem á la Muñina, idem al corral de Juan Diaz, idem al Arraiz, idem al molino Tejado, idem al valle menadizo, idem de la del tesillo del Cura, idem á las Peñuelas, idem al mismo sitio, idem en el cercado bajero de Navalajara, la parte del medio ó sea la del muro caido, urbana de Navalajara, con una cabecera desde la esquina del cercado cimero hasta la corraleja que está en la Hoya, idem al vallejon de nuestra Señora, corresponden á Ignacio Simon, heredó por el óbito de su abuelo Isidro.

Dia y medio en el lagar de aceite que hay en el de Benito Angel Lopez, sin espresar su sitio, Juan Elias Duran, Francisco Rodriguez del Castillo y don Modesto Corchero, adquirieron dicho lagar de la mitad reservable de la vinculacion fundada por D. Bartolomé Rodriguez Carcaboso.

Rústica al sitio del Carril, idem al sitio de la Valdivia, urbana á la calle de la Corte Alta, rústica al camino de Hernan-Perez, idem al Castaño, idem al to-

conal de Juan Perez, idem á la nava de Cabo, idem á la Era, idem á Caganchas, corresponden á Ana Simon, heredó por óbito de su padre Simon.

Urbana sin espresar su sitio, Benito Galindo, Matias Mateos, Pedro y Antonio Corchero Canillas, adquirieron dicha finca urbana por adjudicacion que se les hizo de la mitad del vinculo fundado por D. Bartolomé Rodriguez Carcaboso.

Urbana sin espresar su sitio, Benito Galindo, Basilio Mateos, Pedro y Antonio Corchero Canillas, adquirieron dicha finca urbana por adjudicacion que se les hizo de la mitad del vinculo fundado por D. Bartolomé Rodriguez Carcaboso.

Urbana denominada el Cimero, sito en el arroyo de la Robaldea, compra, Agustín Barquero.

Dos urbanas, la una sin espresar su sitio y la otra á la calle del Castillo, corresponden á Modesto Durán, por herencia de su madre Josefa

Urbana en la calle de la Bastela, compra Carlos Mateos.

Idem sin expresar su sitio, Severiano Dominguez por herencia de su padre Francisco.

Idem sin expresar su sitio, Juan Dominguez por herencia de su padre Francisco.

Idem al sitio de la calle de la esquina de la Plaza, Francisco Machado otorgó carta de dote á favor de su mujer Petra Calvo.

Rústica al sitio del Zabocillo, compra Félix Gutierrez.

Urbana á la calle de la Amargura, rústica en idem, corresponden á Benito Gordo Rubio por herencia de su madre Isabel.

Rústica al sitio de la Peña, compra Isidro Sanz.

Urbana en la calle de la Amargura, Telesfora Gordo Rubio por herencia de su madre Isabel.

Rústica al sitio del Cercado, compra Pedro Dominguez.

Idem sin expresar su sitio, Carlos Mateos permutó dicha finca por la de su convecino Demetrio Roman.

Idem sin expresar su sitio, compra Pedro Rodriguez del Castillo.

Idem al sitio de la Utrera, compra Victoriano Matias.

Urbana en la calle Larga, compra Antonio Rubio Sanchez.

Dos rústicas al sitio de la vega del Hospital, por idem al Alcornoque Gordo, corresponden á José Mateos y Demetrio Roman permutantes.

Rústica al llano de la Laguna, Micaela Gordo y Demetrio Roman permutantes.

Idem al sitio de la Cerera, Micaela Gordo y Demetrio Roman permutantes.

Urbana, sin expresar su sitio, y rústica, sin expresar tampoco su sitio, corresponden á José Mateos, adquirió dichas fincas en usufructo por fallecimiento de su mujer Catalina.

Idem al sitio de la calle de la Iglesia, compra Santiago Simon.

Rústica al toconal de Juan Perez, Micaela Gordo y Demetrio Roman permutantes.

Idem al camino de Santibañez, Micaela Gordo y Demetrio Roman permutantes.

Dos urbanas, sin expresarse su sitio, Eusebio Simon cede á su hija y yerno.

Rústica á la Robaldea, compra Isidro Saul.

Idem al sitio del huerto de las Manueles, compra Francisco Mateos.

Urbana en la Plaza pública, dos rústicas sin expresar sus sitios, urbana en la misma Plaza, idem en la misma Plaza, idem en la calle de la Fuente, idem á la calle de la Corte, idem á la calle del Castillejo, idem en las calles de las Peñas, rústica, situada á las márgenes del rio Tragas, idem en el arroyo de la Robaldea, idem en dicho arroyo denominado el de Amedias, idem denominado el de la Gaita, idem en el mismo ar-

royo denominado Cimero, corresponden á Elias Durán, heredó por el óbito de su difunto padre Pedro.

(Se continuará.)

Arriendo de bellota y yerbas de una dehesa en Alcuéscar.

Quien quisiere arrendar el fruto de bellota de la próxima montanera del arbolado de encina y alcornoque de la dehesa que fué boyal de esta villa, hoy propia de D. Manuel Felix Perez, vecino de Madrid, y las yerbas del inmediato invierno de la misma dehesa, acuda al infrascrito Administrador, quien le enterará de las tasaciones y condiciones de los espresados arriendos, que se celebrarán juntos ó separados de once á doce de la mañana del dia 25 del corriente en el despacho del Notario de esta villa D. Juan Antonio Lillo, donde se hará la adjudicacion al mejor postor.

Alcuéscar 8 de Agosto de 1869.—El Administrador, Alfonso Amigo Peña.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SALAMANCA, EN GUADALUPE.

El dia 22 del presente mes, á las once de su mañana, se arrendarán á pasto y labor y por tiempo de cuatro años, las fincas siguientes:

Los cuarteles 2.º, 4.º, 6.º, 7.º y 8.º de la dehesa Sierra y Raña, enclavada en jurisdiccion de Cañamero.

El cuartel núm. 3.º llamado Silvadiellos, de la misma dehesa.

La dehesa Valle del Brezo, en jurisdiccion de Navezuelas.

La dehesa Hospital del Obispo, en la de Villar del Pedroso y

Las llamadas Valle de Ibor y Trássierras, en la de Navalvillar de Ibor.

Las subastas de espresados arrendamientos tendrán lugar en esta Administracion, en donde se manifestarán los respectivos pliegos de condiciones.

Guadalupe 4 de Agosto de 1869.—Miguel Soria.

Arrendamiento.

El de las yerbas de invierno de la dehesa del Cuartado, término del Pedroso, se arriendan desde San Miguel próximo: sus vegas á la orilla del rio Viar, hacen sus yerbas abundantes y excelentes: ademas su dueño ha hecho en el año pasado y presente arranques de jaras y ahulagas que han mejorado considerablemente sus buenas condiciones en beneficio de las lanas y pastos.

Para tratar de su ajuste dirigirse á D. Braulio C. Ramos, calle de Francos, núm. 42, Sevilla.

Otro.

El de las yerbas de invierno del millar nombrado de la «Gitana,» en la dehesa de Montegil, término del Pedroso, se arrienda desde San Miguel próximo, cuyo millar ha recibido aumento de terrenos de mucha consideracion que pertenecieron á la dehesa del Chaparral, y mejorado sus yerbas por los grandes desmontes hechos en el mismo.

Su dueño D. Matias Ramos Calonge oira proposiciones en Sevilla, Chapineros, 6.

CACERES: 1869. IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ. Portal Llano, núm. 19.